REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CUREPTO

Curepto
Tierra de tradiciones

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

A

JUNTA DE VECINOS CANCHA RAYADA

En Curepto, a 09 días del mes de mayo de 2011, comparecen Don **RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ**, Chileno, Rol Único Nacional Nº 13.371.106-6, en su calidad de Alcalde de la y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Curepto, RUT 69.110.300.5, ello según Fallo del Tribunal Electoral Séptima Región, de fecha 30.11.2012 y Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto de fecha 06.Dic.2012, con domicilio en Plaza de Armas s/n, Comuna de Curepto, en adelante **"COMODANTE"**; por la otra don **JAIME VALENZUELA NUÑEZ**, Chileno, C.I. N° 8.948.814-1, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos Cancha Rayada, comuna de Curepto, Personalidad Jurídica otorgada por Decreto N° 173 del 19.05.1994, y en su representación, en adelante **"EL COMODATARIO"**, exponen que han convenido en el siguiente Contrato de Comodato:

Primero La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO**, en conformidad a las funciones y atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde administrar los bienes municipales y nacionales de uso público.

Segundo La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO** es dueña de una propiedad Rol Nº 152-73, la cual se encuentra inscrita a fojas 178 N° 239 en el Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Curepto.

Tercero Por el presente instrumento, don **RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ** en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CUREPTO**, y en cumplimiento del Acuerdo del Concejo Municipal Nº 1 de Sesión Ordinaria Nº 15 de 30.04.2013, entrega en Comodato la propiedad singularizada precedentemente a la **JUNTA DE VECINOS CANCHA RAYADA**, la que incluye la edificación que se utiliza actualmente como **Sede Comunitaria**. Se deja establecido que la **JUNTA DE VECINOS CANCHA RAYADA**, declara recibir en este acto las llaves de la propiedad singularizada motivo presente del contrato y en las condiciones en que se encuentra, las que son buenas y conocidas por ambas partes. Se adjunta un croquis de ubicación de la propiedad dada en comodato debidamente firmado por los comparecientes, y que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

Cuarto El presente contrato tiene duración de 40 (CUARENTA) años a contar de la fecha de su firma; pudiendo ser renovado de común acuerdo por las partes por el período que en cada oportunidad se determine.

Quinto La propiedad dada en comodato podrá ser destinado por el **COMODATARIO** para la postulación de proyectos para el mejoramiento y/o habilitación de la Sede Social, con objeto de desarrollar actividades culturales, sociales y demás fines que beneficien a la comunidad local; reservándose la Municipalidad el derecho a utilizar el inmueble que se da en comodato para las actividades de todo tipo que esta programe, lo que deberá ser previamente coordinado con la Junta de Vecinos o comodatario. A mayor abundamiento, se deja establecido que el **COMODATARIO** no puede emplear la cosa sino en el uso convenido.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CUREPTO

Sexto Se deja establecido que todas las construcciones, instalaciones y mejoras que se realicen en el inmueble que se da en comodato, cualquiera sea su financiamiento, serán de cargo del comodatario, y deberán ser aprobadas previamente por la dirección de obras de la Ilustre Municipalidad de Curepto, y pasarán éstas a ser de propiedad municipal.

Séptimo Todos los gastos de cuidado, conservación, tales éstos últimos como consumos básicos (luz, agua), gastos comunes, y de reparación y mantenimiento del Bien Raíz, serán de cargo del **COMODATARIO,** ya sea que estos se ocasionen por éste último o terceros.

Octavo Se responsabiliza al **COMODATARIO**, del cuidado y buen uso del Bien Raíz y entregado en comodato y de sus instalaciones, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa, respondiendo hasta de la culpa levísima.

Noveno Cualquiera de las partes involucradas en este Acto, con un mínimo de 90 días de anticipación, podrá poner término al presente contrato de Comodato sin expresión de causa alguna, bastando para ello un aviso previo y por escrito, ello mediante el envío de carta certificada a la otra parte al domicilio fijado en este instrumento.

Décimo La Municipalidad o **COMODANTE** se reserva el derecho de poner término al presente contrato de comodato en cualquier momento y fecha, ello en los siguientes eventos: a) que la **JUNTA DE VECINOS CANCHA RAYADA** se disuelve o pierda la vigencia de su Personalidad Jurídica.- b) por la ocurrencia de cualquier hecho que no vaya orientado a los objetivos y fines de la Organización Territorial y fines que motivaron el presente contrato. c) No emplear la propiedad para el uso convenido.- Ello sin perjuicio de la causas legales.

Undécimo Para los efectos de este Contrato de Comodato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Curepto, prorrogando competencia ante sus tribunales.

Duodécimo El presente contrato de comodato, se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del "**COMODATARIO**" y tres en poder "**COMODANTE**", y debiendo éste ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

JUNTA DE VECINOS "Cancha Rayada" P.J. Nº [illegible] DEL 19[illegible]

[illegible] VALENZUELA NUÑEZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS CANCHA RAYADA
COMODATARIO

I. MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ CUREPTO

RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ
A L C A L D E
COMODANTE

I. MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO ★ CUREPTO

LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RAS/LNR/maa.-